

El beneficio de este plus voluntario se abonará al trabajador que lo posea sólo por día realmente trabajado, con las siguientes excepciones: Período de vacaciones, asistencia a actos en función de cargo sindical y en reuniones como representante de personal o como miembro del Comité de Seguridad.

5. Nuevos ingresos.—El personal de nuevo ingreso precibirá la prima mínima a partir del primer día del mes siguiente al de finalizar el período de prueba hasta que empiece a percibir la que le corresponda, por su entrada en el ciclo normal de las valoraciones establecido para todo el personal.

6. Cambio de escalón.—Cualquier cambio de escalón que se produzca, sea cual fuese la causa, no modificará el número de puntos asignados por la valoración en curso, abonándose la prima que con los mismos puntos corresponde al nuevo escalón.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

12093 *ORDEN de 19 de mayo de 1995 de concesión de una Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Plata, a don José Coll Barot.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 3587/1962, de 27 de diciembre, y vistas las circunstancias que concurren en el ilustrísimo señor don José Coll Barot,

He tenido a bien concederle la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Plata.

Madrid, 19 de mayo de 1995.

GOMEZ-NAVARRO NAVARRETE

Ilmo. Sr. Secretario general de Turismo.

BANCO DE ESPAÑA

12094 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 22 al 23 de mayo de 1995, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	122,77	126,53
Billete pequeño (2)	121,52	126,53
1 marco alemán	85,24	87,85
1 franco francés	24,03	24,77
1 libra esterlina	193,30	199,22
100 liras italianas	7,37	7,60
100 francos belgas y luxemburgueses	414,07	426,74
1 florín holandés	76,17	78,50
1 corona danesa	21,81	22,48
1 libra irlandesa	196,78	202,80
100 escudos portugueses	81,26	83,75
100 dracmas griegas	52,87	54,49
1 dólar canadiense	90,57	93,35
1 franco suizo	102,39	105,53
100 yenes japoneses	141,49	145,82
1 corona sueca	16,66	17,18
1 corona noruega	19,16	19,75
1 marco finlandés	27,97	28,83
1 chelín austriaco	12,12	12,49
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,28	14,74
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 19 de mayo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.